



RESOLUCIÓN N° 0065-2023/SBN-GG

San Isidro, 19 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 01268-2023/SBN-OAF-UA de fecha 6 de julio de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 00531-2023/SBN-OAF de fecha 10 de julio de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 01090-2023/SBN-OPP de fecha 6 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00289-2023/SBN-OAJ de fecha 18 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, mediante Resolución N° 0005-2023/SBN-GG de fecha 12 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la institución para el Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 0027 y 0039-2023/SBN-GG de fechas 9 de marzo y 4 de mayo de 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, en adelante “la Directiva”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de “la Directiva” refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de “la Directiva” señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en esa Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 103-2020/DTN concluye que “Es posible que el Plan Anual de Contrataciones sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad cuya satisfacción resulte necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. En caso la Entidad cuente con una necesidad - habiendo elaborado incluso el requerimiento -, para que pueda efectuar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario que, previamente a la convocatoria, se encuentre incluida dicha contratación en el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, a través del Informe N° 01268-2023/SBN-OAF-UA de fecha 6 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento expresa que mediante Memorandum N° 0365-2023/SBN-GG-OTI de fecha 6 de junio de 2023, precisada con el Memorandum N° 000484-2023/SBN-OTI de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la adquisición de dos (2) unidades de Upgrade del Sistema de Almacenamiento Data Domain, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas y requisitos de calificación correspondientes, con el objeto de fortalecer la infraestructura tecnológica de la SBN; asimismo, expresa que de acuerdo a la indagación de mercado realizada, plasmada en el Informe Personal N° 00008-2023/SBN-OAF-UA-NDPA de fecha 27 de junio de 2023, dicha Unidad procedió a determinar el valor estimado de la contratación, obteniendo el valor total S/ 296 760,88 (Doscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y 88/100 Soles), el cual incluye la compra del licenciamiento, los hardwares, discos y las memorias Upgrade, además la instalación y la puesta en funcionamiento;

Que, de manera adicional, la Unidad de Abastecimiento manifiesta que la adquisición de los bienes guarda relación con la Resolución N° 088-2019/SBN-GG de fecha 11 de setiembre de 2019, a través de la cual la SBN estandarizó la marca Dell por cuatro (4) años; que el requerimiento del área usuaria está previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras para el año 2023; y, que el sustento presupuestal correspondiente, obra en el Informe N° 01090-2023/SBN-OPP de fecha 6 de julio de 2023 y en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 719 de fecha 6 de julio de 2023 por el monto de S/ 296 760,88 (Doscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y 88/100 Soles);

Que, conforme al citado Informe, la Unidad de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN, por lo que se debe proceder con la inclusión del procedimiento de selección siguiente:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NRO. ITEMS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
19	Adjudicación Simplificada	Único	Upgrade del Sistema de Almacenamiento Data Domain	S/ 296 760,88	Julio

Que, la mencionada opinión técnica favorable cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, expresada en el Memorándum N° 00531-2023/SBN-OAF de fecha 10 de julio de 2023;

Que, mediante el Informe N° 00289-2023/SBN-OAJ de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, propuesta y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así también con los puntos 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD y modificatorias; en tal sentido, expresa su conformidad legal para proseguir con el trámite de aprobación de la modificación solicitada;

Que, conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN cuenta con la facultad delegada para el Año Fiscal 2023, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y contando con el sustento presupuestal correspondiente, es procedente aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos requeridos por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración y Finanzas;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de la facultad prevista en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección "Upgrade del Sistema de Almacenamiento Data Domain", según anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la mencionada Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Upgrade del Sistema de Almacenamiento Data Domain	4322261500070623	40 - Unidad	Dos	1 - Soles	1.00	Si.	296,760.88	15	01	31	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento	Sin observaciones	0 - SI	NO CORRESPONDE